



SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP/SIAC

---2110--

ORD.: _____

ANT.: Su solicitud de acceso a la información pública CAS-5700872 de 21 de junio de 2019, ingresada a través de la página Web de este Ministerio.

MAT.: Deniega Información en razón de la causal establecida en artículo 20 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública

VALPARAISO, 11 JUL 2019

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO.**

A: DIEGO GONZALEZ
[REDACTED]

Junto con saludarle cordialmente y en respuesta a su solicitud Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual solicita:

"Para el arquitecto Sr. Felipe Vollmer, que se desempeña en Seremi MINVU Región de Valparaíso, y para el periodo 01 de enero 2015 y 31 de mayo 2019 solicito:

- Copia de su contrato (s) ó decretos de nombramiento/contratación, de la Hoja de Vida Funcionaria, Calificaciones de Mérito y Demérito
- Sumarios registrados, Cursos de Capacitación
- Curriculum (en caso de existir y tachando información privada tal como rut, Domicilio personal), y (en caso de ser exigido por la Ley) copia de la Declaración de Patrimonio e Intereses vigente
- Permisos y días administrativos: fechas de ellos
- Licencias médicas: fechas de ellas
- Asignaciones y viáticos recibidos, indicando fechas, montos y causa"

Luego de haber realizado una revisión preliminar a su solicitud, se determinó que se trata de una materia cuya información o datos, pueden afectar los derechos de terceras personas involucradas en su requerimiento, según artículo N° 20 de la Ley de Transparencia. De acuerdo a lo anterior y habiendo realizado las consultas pertinentes, podemos indicarle lo siguiente:

Por medio del Oficio N° 2005 de fecha 28 de junio, se consultó al Sr. Felipe Vollmer si aprobaba la entrega de la información requerida, manifestando su oposición al requerimiento. Debido a esta situación nos vemos imposibilitados de entregar la información que solicita, de conformidad al artículo 20 de la Ley N°20.285 de 2008 y la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, numeral 2.4. sobre oposición de derechos de terceros que dispone, en lo pertinente: " Este derecho de oposición deberá ejercerse por escrito, por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, y requerirá expresión de causa, debiendo informarse en la comunicación respectiva de tales circunstancias".

Cabe hacer presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.



La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856 o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link **CONTÁCTENOS**, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl.


Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO




KCF/ ACZ/ CMCH/ CAS-5700872

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Unidad de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (SEREMI)
- Oficina de Partes